

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor el Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00075** de JEIMY ANDREA ROJAS GARCÍA contra INVERSIONES ALRA S.A.S, informando que obra trámite de notificación de la parte demandada y solicitudes por parte del apoderado de la actora. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

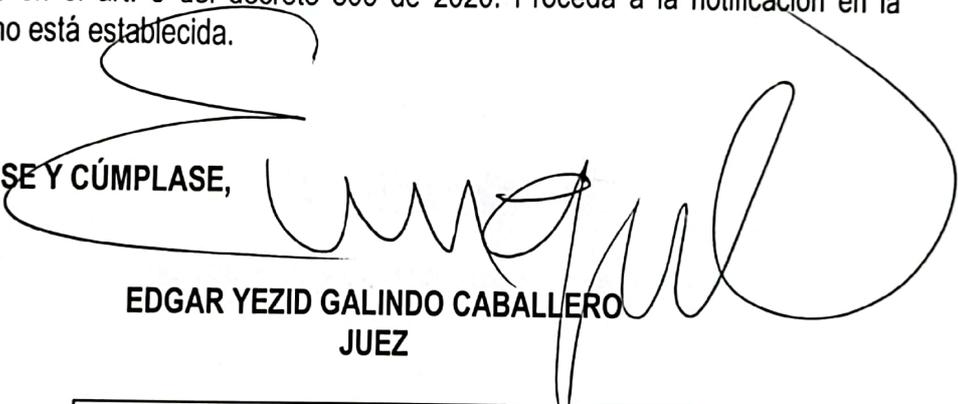


JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

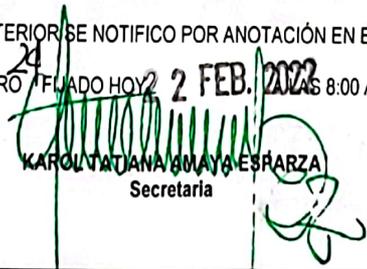
Bogotá D.C., 21 FEB. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que revisado el expediente, obra nuevamente un trámite de notificación a la parte demandada al correo electrónico, sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la parte demandante solo allegó una constancia de entrega pero la norma funciona **bajo el entendido que el término de dos (2) días dispuesto en la norma, empieza a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por cualquier otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**, es decir que hubo apertura del mismo y esta constancia **no obra en las diligencias**, ni de acuse de recibo, mediante confirmación de datos, por lo que la notificación allegada no cumple con los requisitos establecidos en el art. 8 del decreto 806 de 2020. Proceda a la notificación en la manera como está establecida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO ²¹ 21 FILADO HOY 2 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.
 KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria